

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****6265** *GEIRANDER DEVELOPS, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Geirander Develops, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Jorge Manrique, 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28687, folio 100, hoja número M-516540 y con CIF número A-84278977 (la Sociedad), en su reunión celebrada el 16 de junio de 2017 con carácter de Junta Universal y de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, aprobó por unanimidad una reducción del capital social hasta un importe máximo de 325.006,00 euros, mediante la compra para su posterior amortización de hasta un total de 32.500.600 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 338 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de 12 de junio de 2017.

Formulada la oferta de compra de acciones de la Sociedad a todos los accionistas, a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio de reducción de capital social, la Sociedad ha recibido contestación a dicha oferta de todos los accionistas, resultando una solicitud de venta del noventa y ocho con cincuenta y cuatro por ciento (98,54 %) de las acciones ofrecidas a los accionistas de la Sociedad, por lo que la reducción de capital se realiza por un importe de 320.264,19 euros, mediante la adquisición por la Sociedad de 32.026.419 acciones propias para su amortización.

El presente acuerdo de reducción de capital será ejecutado en un plazo de cuatro (4) meses desde la fecha de celebración de la mencionada Junta General y una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 19 de junio de 2017.- La Secretario del Consejo de Administración, doña Carmen Montouto González.

ID: A170049859-1